



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°091 - 2019-GRC-GA

Callao,

19 JUL 2019

Reg. N°: 052

Fecha: 19 JUL 2019

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial N° 087-2019-GRC-GA de fecha 17 de julio de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial de Vistos, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, mediante Memorándum N° 1457-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1520-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de julio de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, considerando para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma ascendente a S/ 311,208.48 (Trescientos Once Mil Doscientos Ocho y 48/100 Soles) y para el Ejercicio Fiscal 2020 la suma ascendente a S/ 622,416.44 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciséis y 44/100 Soles), dicho monto cuenta con la Previsión de Recursos para el Año Fiscal 2020;

Que, se advierte el error material incurrido en el monto de la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2020, debiendo ser lo correcto **S/ 622,416.96 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciséis y 96/100 Soles)**, conforme al monto consignado en la Constancia de Previsión de Recursos para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 087-2019-GRC-GA de fecha 17 de julio de 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, mediante Memorándum N° 1457-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1520-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de julio de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto ascendente a S/ 311,235.00 (Trescientos Once Mil Doscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), considerándose para el Ejercicio Fiscal 2019 la suma ascendente a S/ 311,208.48 (Trescientos Once Mil Doscientos Ocho y 48/100 Soles) y para el Ejercicio Fiscal 2020 la suma ascendente a S/ 622,416.96 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciséis y 96/100 Soles), dicho monto cuenta con la Previsión de Recursos para el Año Fiscal 2020”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
EGO RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION